



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor, 1

C.P. 10.818. Teléfono 927 14 60 01. Fax 927 14 61 07

10818-CASILLAS DE CORIA (Cáceres)

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 22 de Agosto de 2019, convocando Sesión Plenaria Extraordinaria, a celebrar el día 27 de AGOSTO de 2019

De acuerdo con las facultades que, como Alcalde-Presidente, me están conferidas, establecidas en los artículos 21.1 c) y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 80.1 del R.O.F.; por esta Alcaldía-Presidentencia, con base en los siguientes motivos:

A)-Existencia de razones de urgencia en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos de:

1.-Realización de obra con cargo al Programa de Eficiencia Energética-2018, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien tiene interesado la remisión a la misma de Certificaciones acreditativas de la aprobación por el órgano municipal competente del Proyecto Técnico de la obra, de su Viabilidad Urbanística, de la Disponibilidad de terrenos y Autorizaciones, y del compromiso de recibir como propia la infraestructura descrita en el Proyecto.

2.-Solicitud de ayuda a ADESVAL dentro de la 4ª Convocatoria Pública de ayudas bajo metodología LEADER 2014-2020, de Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Valle del Alagón. Año 2018, para la ejecución del Proyecto municipal de obras denominado << **ADECUACIÓN EDIFICIO ANTIGÜO CINE** >>, y a la que han de acompañarse Certificaciones acreditativas de la aprobación por el órgano municipal del proyecto referido, del inicio de la acción objeto de la ayuda, de la forma de ejecución del proyecto y de la garantía de su financiación, y del resto de compromisos señalados por ADESVAL, y todo ello sujeto a plazo que finaliza el próximo día 16 de Septiembre de 2019.

se CONVOCA a

SESION EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL

a celebrar **a las 14,15 horas del día 27 de AGOSTO de 2019, Martes**, a fin de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

2019/08/01.-BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, (Extraordinaria Organizativa del Ayuntamiento) de fecha 02 de Julio de 2019.

2019/08/02.-Obra n.º 2018/36/010 denominada <<PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS FRESNEDOSA-I>>, incluida en PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA-2018 de la Excm. Diputación: Proyecto Técnico, Viabilidad Urbanística, Disponibilidad de terrenos y Autorizaciones, y compromiso de recibir como propia la infraestructura descrita en el Proyecto.

2019/08/03.-ADESVAL. LEADER 2014-2020. 4ª Convocatoria Pública de ayudas bajo metodología LEADER 2014-2020, de Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Valle del Alagón. Año 2018. Proyecto municipal para solicitud de las ayudas. Aprobación, si procede, del proyecto, del inicio de la acción objeto de la ayuda, de la forma de ejecución del proyecto y garantía de su financiación, y del resto de compromisos señalados por ADESVAL.

-----000-----

De conformidad con lo prevenido en el art. 46. 2 c) in fine de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "el Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Si por no reunirse el quórum legal necesario, no se pudiera celebrar la sesión, de conformidad con el art. 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, y con el mismo orden del día, si no fuera sábado o festivo. En otro caso, el primer día hábil siguiente.

Notifíquese el presente Decreto a los Señores Concejales del Ayuntamiento, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el art. 12.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión, y dese publicidad a la convocatoria, conforme establecen los arts. 80 y 229 del Reglamento citado.

Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres/as. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día y remítase copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Lo manda y firma la Sra. Alcadesa, en CASILLAS DE CORIA, **a 22 de AGOSTO de 2.019;** ante mí el Secretario del Ayuntamiento; de lo que doy fe.

EL ALCALDE,

**Ante mí,
El Secretario-Interventor
del Ayuntamiento,**

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Felipe Amores Escalante.

Fdo. Andrés Eleno Eleno.

